

TRANSPORTE SANITARIO



Área: SERVICIOS SOCIOCULT A LA COMUNIDAD

Modalidad: Presencial

Duración: 560 h

Precio: Consultar

[Curso Bonificable](#)

[Contactar](#)

[Recomendar](#)

[Matricularme](#)

DESTINATARIOS

Va dirigido a desempleados y profesionales cualificados relacionados con el ejercicio profesional en el ámbito prehospitalario o en servicio de urgencias, siendo aplicable tanto al sector privado como al público.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Mantener preventivamente el vehículo y controlar la dotación material del mismo, realizando atención básica sanitaria en el entorno pre-hospitalario, trasladando al paciente al centro sanitario útil.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Chequear los elementos mecánicos, eléctricos y de seguridad del vehículo según la hoja de revisión diaria.
- Comprobar la documentación general del vehículo sanitario.
- Verificar la existencia de la dotación material del vehículo sanitario.
- Confirmar la existencia del material de balizamiento, de autoprotección personal e iluminación portátil.
- Constatar el funcionamiento del sistema de comunicaciones.
- Garantizar la limpieza del vehículo y desinfección del material sanitario.
- Colaborar en el plan de mantenimiento de instalaciones y equipos.
- Realizar el control de calidad adecuado a su actividad, colaborando en la programación de la actividad de su unidad de trabajo.
- Conocer responsabilidades legales relacionadas con la autonomía y libertad del paciente, así como del secreto profesional y la ley de protección de datos.
- Efectuar la estimación inicial del paciente, buscando signos de gravedad según protocolos establecidos.
- Aplicar técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio básico según protocolo establecido.
- Prestar la atención básica inicial en otras situaciones de emergencia según protocolo establecido.
- Apoyar al médico y/o personal de enfermería en la asistencia a situaciones de emergencias sanitarias.

CONTENIDOS

MF0069_1: Operaciones de mantenimiento preventivo del vehículo y control de su dotación material (100 horas).

* UF0679: Organización del entorno de trabajo en transporte sanitario (40 horas).

* UF0680: Diagnóstico preventivo del vehículo y mantenimiento de su dotación material (60 horas).

MF0070_2: Técnicas de soporte vital básico y de apoyo al soporte vital avanzado (160 horas).

* UF0681: Valoración inicial del paciente en urgencias o emergencias sanitarias (50 horas).

* UF0677 (Transversal): Soporte vital básico (60 horas).

- * UF0678 (Transversal): Apoyo al soporte vital avanzado (50 horas).
- MF0071_2: Técnicas de inmovilización, movilización y traslado del paciente (100 horas).
- * UF0682: Aseguramiento del entorno de trabajo para el equipo asistencial y el paciente (40 horas).
- * UF0683: Traslado del paciente al centro sanitario. (60 horas).
- MF0072_2 (Transversal): Técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis (40 horas).
- MP0140: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Transporte sanitario. (160 horas)

REQUISITOS

- > Obligaciones del alumnado. Entre las obligaciones recogidas en art. 10 de Orden de 29/07/2016, se recoge:
 - Asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas autorizadas.
 - Cumplir la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales, y mientras duren las medidas excepcionales de seguridad e higiene interpersonal “todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.” (Orden de 29/10/2020)
 - Cumplimentar cuestionario para evaluación de la calidad de la acción formativa facilitado por la entidad.
 - Autorizar al centro de formación para que estos puedan ceder sus datos personales a la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas.
 - Autorizar al órgano competente de Formación Profesional para el Empleo para realizar las comprobaciones necesarias (consulta de vida laboral, inserción laboral, etc.).
- > Causas de exclusión del alumnado (Art. 10.3 de Orden de 29/07/2016):
 - La falta de aprovechamiento o la obstaculización del normal desarrollo de la acción formativa.
 - El incumplimiento continuado de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales, así como las normas de prevención y seguridad establecidas en la Orden de 29/10/2020 (COVID-19).
 - La acumulación de más de 3 faltas sin justificar en un mes. El cómputo de los meses comenzará con la fecha de inicio de la acción formativa y se contabilizará de fecha a fecha.
 - Cuando la ausencia se produzca por causa justificada, el alumno o la alumna deberá avisar el primer día de ausencia al centro, debiendo presentar al personal formador o tutor de la acción formativa el correspondiente justificante en un plazo inferior a 5 días hábiles tras su reincorporación. De no hacerlo, causará baja en la acción formativa.
- > Faltas justificadas (Art. 10.3 de Orden de 29/07/2016).

Tendrá la consideración de falta justificada las motivadas por:

- Enfermedad
- Consulta médica
- Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que se requiera la presencia del alumno o alumna).
- Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Deber inexcusable de carácter público o privado.

Será requisito indispensable acudir al 75% de las horas lectivas de cada Módulo Formativo.